



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 9-5-89

NUM.: 56

SERIE A:
TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

INFORMES DE PONENCIA DE LA COMISION INSTITUCIONAL, DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.	<u>Págs.</u>
Relativo al Proyecto de Ley regulador del procedimiento de agrupación de municipios para el sostenimiento en común del personal al servicio de las Corporaciones Locales.	2816
Relativo a la Proposición de Ley del Consejo Asesor de Radio y Televisión Española.	2817

INFORME DE LA PONENCIA RELATIVO AL PROYECTO DE LEY REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE AGRUPACION DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 a) del vigente Reglamento de la Diputación General de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General del Informe emitido por la Ponencia de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública relativo al Proyecto de Ley reguladora del procedimiento de agrupación de municipios para el sostenimiento en común del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Logroño, 2 de mayo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A LA COMISION INSTITUCIONAL, DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley regulador del procedimiento de agrupación de municipios para el sostenimiento en común del personal al servicio de las Corporaciones Locales, integrada por los Diputados regionales señores Peche Echeverría, del Grupo Parlamentario Socialista, señora De

Miguel Cerdón, del Grupo Parlamentario del Partido Popular, señor Fernández Ilarraza, del Grupo Parlamentario Centrista, señor Rodríguez Moroy, del Grupo Parlamentario Riojano Progresista, y señor Valdivielso Tejeiro, del Grupo Parlamentario Mixto, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley y, en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 33 y 83.1 del Reglamento, eleva a la Comisión de Administración Territorial, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente el siguiente

INFORME

El Proyecto de Ley regulador del procedimiento de agrupación de municipios para el sostenimiento en común del personal al servicio de las Corporaciones Locales fue presentado a la Cámara, con fecha 4 de noviembre de 1987, por el Consejo de Gobierno.

En su reunión de 11 de noviembre de 1987, la Mesa de la Cámara acordaría su calificación y admisión a trámite ordenando su publicación en el B.O.D.G., la apertura del plazo de presentación de enmiendas.

La publicación del Proyecto de Ley tuvo lugar en el B.O.D.G., Serie A, núm. 35, de 23 de noviembre de 1988.

El plazo de presentación de enmiendas comenzaría a correr el 24 de no-

viembre de 1988 y expiraría a las 10.00 h. del día 14 de diciembre del mismo año.

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Proyecto de Ley no fue objeto de enmienda a la totalidad alguna.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

No se han presentado enmiendas al articulado del Proyecto de Ley.

Logroño, 24 de abril de 1989.

D. Eduardo Peche Echeverría, D^a. Carmen De Miguel Cordón, D. Manuel M^a. Fernández Ilarraza, D. Luis Javier Rodríguez Moroy y D. Tomás Valdivielso Tejeiro

INFORME DE LA PONENCIA RELATIVO A LA PROPOSICION DE LEY DEL CONSEJO ASesor DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 a) del vigente Reglamento de la Diputación General de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General del Informe emitido por la Ponencia de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública relativo a la Pro-

posición de Ley al Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 3 de mayo de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A LA COMISION INSTITUCIONAL, DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y DE REGIMEN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre la Proposición de Ley relativa al Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en la Comunidad Autónoma de La Rioja, integrada por los Diputados regionales señores Peche Echeverría, del Grupo Parlamentario Socialista, González Garnica, del Grupo Parlamentario del Partido Popular, Fernández Rodríguez -que actúa en sustitución del Diputado regional señor Fernández Ilarraza-, del Grupo Parlamentario Centrista, y Valdivielso Tejeiro, del Grupo Parlamentario Mixto, con la ausencia del Diputado regional señor Rodríguez Moroy, del Grupo Parlamentario Riojano Progresista, ha estudiado con todo detenimiento dicha Proposición de Ley, así como las enmiendas presentadas a la misma y, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 33 y 83.1 del Reglamento, eleva a la Comisión de Trabajo, Sanidad y Acción Social el siguiente

INFORME

La Proposición de Ley relativa al Consejo Asesor de Radio y Televisión Española en la Comunidad Autónoma de La Rioja fue presentada a la Cámara, con fecha 4 de noviembre de 1987, por el Grupo Parlamentario Centrista.

Calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en su sesión de 10 de noviembre de 1987, sería publicada en el B.O.D.G., Serie A, núm. 2, de 13 de noviembre de 1987.

Transcurrido el plazo legal impuesto por el art. 92.2 del Reglamento, no remitió su criterio respecto de la toma en consideración de la Proposición de Ley.

A resultas del debate que tuvo lugar en sesión plenaria, de fecha 14 de diciembre de 1987, la Proposición de Ley devendría tomada en consideración por el Pleno.

En su reunión de fecha 3 de octubre de 1988, la Mesa de la Diputación General accedería al envío de la Proposición de Ley a la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública y la apertura del plazo de presentación de enmiendas que, iniciándose el 25 de octubre de 1988, expiraría a las 10.00 h. del 12 de noviembre de 1988.

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

No resultó presentada enmienda a la totalidad de la Proposición de Ley alguna.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Serían presentadas 12 enmiendas al articulado de la Proposición de Ley por el Grupo Parlamentario del Partido Popular, con fecha 12 de noviembre de 1988 y 19 por el Grupo Parlamentario Socialista, con fecha 12 de noviembre de 1988.

La Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública, en su sesión de 29 de diciembre de 1988, acordaría la calificación y admisión a trámite de la totalidad de las enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Popular y Socialista, las cuales serían publicadas en el B.O.D.G., Serie A, núm. 40, de 19 de enero de 1989.

Las enmiendas al articulado de la Proposición de Ley calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública y, consiguientemente publicadas en el B.O.D.G., serán informadas por esta Ponencia separadamente y en relación con los diferentes preceptos a los que se refieren; en este sentido, se recogerán por el or-

den en que esta Ponencia estima que deben ser objeto de debate y votación en el seno de la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

Artículo 1.

Ha sido objeto de la enmienda núm. 1, de modificación, del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo 2.

Se han presentado las enmiendas núm. 2, de modificación, del Grupo Parlamentario del Partido Popular y núm. 13, de modificación, del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 3.

Ha sido objeto de las enmiendas núm. 3, de modificación, del Grupo Parlamentario del Partido Popular y núms. 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, todas ellas de modificación, del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 4.

Ha sido objeto de las enmiendas núms. 4 y 21, ambas de modificación, de los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y Socialista, respectivamente.

Artículo 5.

No se han presentado enmiendas a dicho precepto.

Artículo 6.

Han sido presentadas las enmiendas núm. 5, de modificación, del Grupo Parlamentario del Partido Popular; 22, de supresión, del Grupo Parlamentario Socialista; 23, de modificación, del Grupo Parlamentario Socialista; y 6, de supresión, del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo 7.

Sólo se ha formulado al mismo la enmienda núm. 24, de modificación, del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 8.

Ha sido objeto de la enmienda núm. 7, de modificación, del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo 9.

Se han presentado las enmiendas núms. 25 y 26, ambas de modificación, del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 10.

Ha sido objeto de las enmiendas núms. 8, de supresión, del Grupo Parlamentario del Partido Popular; 27, de modificación, del Grupo Parlamentario

Socialista; 28 y 29, ambas de modificación y del Grupo Parlamentario Socialista; y 9, de modificación, del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Artículo 11.

No se han presentado enmiendas al mismo.

Artículo 12.

Tan sólo ha sido objeto de la enmienda núm. 10, de modificación, del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Disposición Transitoria.

Se ha presentado la enmienda núm. 31, de supresión, del Grupo Parlamentario Socialista.

Disposición Final.

Primera.

No ha sido objeto de enmienda.

Segunda.

Ha sido objeto de la enmienda núm. 11, de modificación, del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Ordenación sistemática.

Ha sido objeto de la enmienda núm. 12, de adición, del Grupo Parlamentario del Partido Popular.

Exposición de Motivos.

No se han presentado enmiendas a la misma.

Logroño, 28 de abril de 1989.

D. Eduardo Peche Echeverría, D. José Antonio González Garnica, D. Luis Fernández Rodríguez y D. Tomás Valdivielso Tejeiro.



BOLETIN OFICIAL DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

**BOLETIN
DE SUSCRIPCION**

Nombre

Dirección

Teléfono..... Ciudad.....

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm.
11 - 79015666 - 2 o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja.
26001 LOGROÑO (La Rioja). Marqués de San Nicolás. s/n.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año 2.000 ptas. Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p style="text-align: center;">EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	---